

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 27 de enero de 1940

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA
Franco	22,65	23,15	28,30	—
Libras	40,00	40,50	50,00	—
Dólares	10,05	10,15	12,56	—
Liras	50,75	51,25	—	—
Franco Suizo	225,40	227,65	281,75	—
Reichsmark	3,90	3,94	—	—
Belgas	169,00	170,70	—	—
Florines	5,33	5,38	—	—
Escudos	36,50	37,00	45,60	—
Pesos moneda legal	2,27	2,30	2,83	—
Coronas Suecas	2,39	2,42	—	—
Coronas Noruegas	2,30	2,33	—	—
Coronas Danesas	1,95	1,97	—	—

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rama del Automóvil. — Comisión Reguladora de la Producción de Metales

Venta de 407 camiones

Este Organismo pone en venta: 175 camiones 3-H. C. al precio único de 9.000 pesetas por unidad; 225 camiones Fiat-618 al precio único de 7.000 pesetas por unidad, y 7 camiones Chevrolet, 10 ruedas, al precio único de 20.000 pesetas por unidad; reconstruidos, con cabina y caja, procedente del Ejército, que se encuentran aparcados en Lamiaco (Bilbao).

Los señores que tengan presentada en este Organismo instancia en solicitud de uno o varios camiones nuevos y deseen adquirir, en sustitución de la marca pedida, otros de las marcas y características que arriba se enumeran, dirigirán escrito a este Organismo, Alcalá, 47, piso C., Madrid, y caso que este Organismo se hubiese trasladado de local, el Conserje del Banco de Vizcaya indicará el domicilio donde han de presentarse las solicitudes, ajustándose exactamente al siguiente modelo:

(En papel folio y pólvora de 1.50 ptas)
Don, que vive en

calle de, número de profesión, desea adquirir, en el precio de, camión o camiones, anulando, caso de serme adjudicado éste o éstos, mi instancia número del Registro general presentada en ese Organismo a mi nombre a de de 1940. (Firma)

También pueden solicitar la compra de un camión, de cualquiera de las marcas objeto de este anuncio, los señores que no hayan presentado instancia para la compra de camiones nuevos de otras marcas; procediéndose a sorteo entre los mismos de los camiones que puedan quedar sobrantes de la primera adjudicación.

Las peticiones vendrán en sobre cerrado y dirigidas a esta Rama, y en sitio bien visible se pondrá:

"Petición de compra de camiones del anuncio de 407 camiones".

Se recibirán solicitudes hasta el día 10 de febrero próximo en el Registro general de este Organismo hasta las 12 del día.

Estos camiones no podrán ser revendidos en el plazo de dos años.

Una vez publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las adjudicaciones de vehículos, los interesados ingresarán en la cuenta corriente del Banco de España, en Ma-

dríd, o en sus Sucursales de provincia, del "Presidente de la Rama del Automóvil, Subasta de vehículos", el importe de los coches asignados, aumentado en el medio por ciento de su importe, formalizando el contrato a la presentación del resguardo definitivo del Banco.

Madrid, 22 de enero de 1940.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1, apartado b)

Peticionario: Don Eugenio Ortiz Martínez.

Objeto de la industria: Fabricación de embutidos y salazones.

Capital: 500.000 pesetas (quinientas mil).

Producción: 300.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 8 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

414.X.O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Don Pedro y don José Tascón Ortega solicitan autorización para instalar una máquina de cortar suela en su industria de calzado.

Producción: 250 pares diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sindicato, 198.

Palma de Mallorca, 21 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Marqués.

170—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Don Bartolomé Romaguera Puigserver, de Lluchmayor, solicita autorización para instalar, en su industria de tejidos de algodón y rayón, dieciséis nuevos telares mecánicos modernos, de los cuales ocho son a la plana de 0,90 metros de luz, y los restantes de cuatro cajones e igual luz de peine.

Producción: Con la instalación de los referidos telares su producción aumentará diariamente en 150 metros de asargado, 100 metros de Vichy y 150 metros de semi-rayón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sindicato, 198, principal

Palma de Mallorca, 18 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Marqués.
169—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Don Vicente Martorell Juan solicita autorización para la instalación de nuevas cámaras frigoríficas para la conservación de huevos, caza, volatería, pieles sin curtir y frutas, con sus correspondientes serpentines y ventiladores, pero sin aumento en la actual instalación de compresores.

Producción: Se calcula se introducirán en las mismas unas 100.000 docenas de huevos, 10.000 cabezas de caza y volatería, 4.000 pieles sin curtir y 25.000 kilos de frutas, por temporada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sindicato, número 198, principal.

Palma de Mallorca, 16 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Marqués.
171—X—O

DIPUTACION PROVINCIAL

Tarragona

Existiendo la vacante de Administrador de la Casa Provincial de Beneficencia de Tarragona, en virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de esta Diputación, se convoca concurso para la provisión de dicha plaza.

El designado, además del sueldo anual de 6.300 pesetas, disfrutará de todos los derechos que el Reglamento de Funcionarios de la Diputación concede a sus empleados y deberá cumplir las obligaciones inherentes al cargo.

Los solicitantes deberán estar en posesión de un Título Académico o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de complemento.

Para la adjudicación de la plaza entre los que reúnan los requisitos necesarios se seguirá el orden de rotación y preferencia establecidos en la Orden de 30 de octubre último.

Las solicitudes, dirigidas al señor Presidente de la Corporación, y documentación habrán de presentarse debidamente reintegradas en el Negociado de Beneficencia en el término de un mes, a contar desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes abonarán en concepto de derechos la cantidad de 30 pesetas.

Las demás condiciones y requisitos se detallan en el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Tarragona, núm. 17, correspondiente al día de hoy.

Lo que por acuerdo de la Comisión Gestora de esta Diputación de fecha 17 de los corrientes, y de conformidad con lo que preceptúa la Orden de Gobernación antes citada en su epígrafe déc motercero, apartado 4.º, se hace público en este periódico Oficial, para conocimiento de las personas que deseen optar al concurso.

Tarragona, 20 de enero de 1940.—P. A. de la C. G. El Secretario Interino, Luis Monteverde.—El Presidente, Eusebio Muga ca.
399—X—O

DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Esta Diputación, de acuerdo con lo expuesto en la Ley de 25 de agosto último y las órdenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año, abre un concurso para proveer varias vacantes de porteros, ordenanzas, sirvientes de sala

del Hospital y Manicomio, lavanderas, costureras, cocineras, etc., cuyos sueldos oscilan entre 2.000 y 3.250 pesetas. Asimismo se anuncian con el mismo fin las vacantes de Director de la Banda de Música provincial, con el sueldo anual de 6.500 pesetas; dos de Maestras del Hospital, con 5.000 pesetas anuales; Capataz de línea de la sección de Vías y Obras provinciales, con 5.000 pesetas; Capellán del Hospital, con 5.000 pesetas, y Taquígrafo, con 4.500 pesetas.

Las condiciones de estos concursos se encuentran publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia del 5 de enero último.

El plazo para la admisión de solicitudes es el de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Ciudad Real.

Ciudad Real, 31 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Manuel de Aranda.
680—O

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales pertinentes, aprobadas por R. D. de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contratación de las obras de mejora de trazado entre los kilómetros 18,275 al 18,614 (supresión de la travesía de "El Cantillo" (Tacoronte), de la carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava, con un presupuesto de contrata de 49.364,50 pesetas.

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiéndose que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta constituida con arreglo a la R. O. de 29 de marzo de 1923.

2.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente

escritura ante Notario en esta capital, dentro del término de veintidós días, a partir de la aprobación del remate, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de esta provincia.

3.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por R. D. de 26 de julio de 1926, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse para abonar en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia.

4.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

5.º El rematante queda obligado a presentar a esta Junta Administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra e emplee una cartilla en que consten la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se haga al obrero con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiera trabajado, y tendrá una numeración correlativa y, correspondiendo a ésta, serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitarse los obreros al Contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

6.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses.

7.º Los gastos de inspección y vigilancia, así como los de liquidación, serán de cuenta del adjudicatario y se descontarán de las

certificaciones mensuales o de la liquidación, con sujeción a lo dispuesto en el R. D. de 29 de septiembre de 1926, R. O. aclaratoria de 24 de mayo de 1927 y en el R. D. de 29 de septiembre de 1929.

8.º Se acreditará mensualmente al Contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director Técnico, y su abono se efectuará previo el descuento del 1,30 por 100.

9.º El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición 8.2, se efectuará con cargo a una anualidad de pesetas 49.364,50.

10. El Contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, R. D. sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre y Reglamento de la Ley de accidentes del trabajo en la industria de 31 de enero de 1933, R. O. de 26 de marzo de 1929. También queda el contratista obligado a dar cumplimiento al R. D. de 23 de marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realizan en Canarias el margen del 10 por 100 que para protección a la Industria Nacional establece la Ley de 14 de febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera, los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de puertos francos, hubiesen de satisfacer.

11. Admitida en el primer concurso, con arreglo a la condición anterior, la concurrencia extranjera y la producción nacional, si resultase la adjudicación hecha a favor de la concurrencia extranjera, en razón a los mejores precios que se proponen, cuando la diferencia entre éstos y los que se tomaron para fijar los consignados en el proyecto que sirvió de base a la subasta sea mayor del veinticinco por ciento (25 por 100) de los precios propuestos en el concurso, se procederá a la revisión de los precios de las distintas unidades de obra en que entran los elementos

objeto del concurso, fijando los nuevos contradictoriamente, mediante acta, partiendo del nuevo precio del material propuesto en el concurso, como único precio elemental variable que determina el nuevo precio de la unidad de obra correspondiente.

12. En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras Públicas, los de la Contratación Administrativa, las de carácter social, como la Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar Obligatorio; la de 16 de mayo de 1939 y las demás disposiciones vigentes en la materia.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de enero de 1940.—El Gobernador-Pre-sidente, P. D. (ilegible).—El Secretario-Contador accidental, P. A. de la C. E. (ilegible).

REPARACION DE CARRIQUERAS

Hasta las trece horas del día 19 de febrero próximo se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de mejora de trazado entre los kilómetros 18.275 al 18.614, supresión de la travesía de "El Cam. billo" (Tacoronte), de la carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava, cuyo presupuesto asciende a 49.364,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva, y la fianza provisional, de 1.480,95 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 21 de febrero próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que

se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará al contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933. También queda obligado el Contratista a dar cumplimiento al Real Decreto de 23 de marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias al margen del 10 por 100 que para protección a la Industria Nacional establece la Ley de 14 de febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de puertos francos, hubiesen de satisfacer.

Admitida en el primer concurso con arreglo a la condición anterior, la concurrencia extranjera y la producción nacional, si resultase la adjudicación hecha a favor de la concurrencia extranjera, en razón a los mejores precios que se proponen; cuando la diferencia entre éstos y los que se tomaron para fijar los consignados en el proyecto que sirvió de base a la subasta sea mayor del veinticinco por ciento (25 por 100) de los precios propuestos en concurso se procederá a la revisión de los precios de las distintas unidades de obra en que entran los elementos objeto del concurso, fijando los nuevos contradictoriamente, mediante acta, partiendo del nuevo precio del material propuesto en el concurso como único precio elemental variable que determina el nuevo precio de la unidad de obra correspondiente.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obliga-

dias al cumplimiento del Real Decreto número 2.113, de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de enero de 1940.—El Gobernador-Presidente, P. D. (ilegible).—El Secretario-Contador accidental, P. A. de la C. E. (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en (provincia de,) calle de, número, enterado del anuncio fecha de del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de la provincia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

678.0

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales pertinentes, aprobadas por R. D. de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de mejora de modificación de trazado entre los kilómetros 8.227 al 9.460 de la carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Bunavista, por Güinar y Adeje, con un presupuesto de pesetas 174.413,65.

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del

R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta constituida con arreglo a la R. O. de 29 de marzo de 1929.

2.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario en esta capital, dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de esta provincia.

3.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por R. D. de 26 de julio de 1926, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse para abonar en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia.

4.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

5.º El rematante queda obligado a presentar a esta Junta Administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra emplee una cartilla en que consten la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se haga al obrero con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada le-

gal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiera trabajado, y tendrá una numeración correlativa y correspondiendo a ésta, serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al Contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

6.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de catorce meses.

7.º Los gastos de inspección y vigilancia, así como los de liquidación, serán de cuenta del adjudicatario y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con sujeción a lo dispuesto en el R. D. de 29 de septiembre de 1926, R. O. aclaratoria de 24 de mayo de 1927 y en el R. D. de 29 de septiembre de 1929.

8.º Se acreditará mensualmente al Contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director Técnico, y su abono se efectuará previo el descuento del 1,30 por 100.

9.º El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición 8.ª, se efectuará con cargo a dos anualidades, siendo la primera de 41.000 pesetas y la segunda de 133.443,65 pesetas.

10. El Contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, R. D. sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre y Reglamento de la Ley de accidentes del trabajo en la industria de 31 de enero de 1933, R. O. de 26 de marzo de 1929. También queda el contratista obligado a dar cumplimiento al R. D. de 23 de marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realizan en Canarias el margen del 10 por 100 que para protección a la Industria Nacional establece la Ley de 14 de febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera, los derechos arancelarios

que, en caso de no tratarse de puertos francos, hubiesen de satisfacer.

11. Admitida en el primer concurso, con arreglo a la condición anterior, la concurrencia extranjera y la producción nacional, si resultase la adjudicación hecha a favor de la concurrencia extranjera, en razón a los mejores precios que se proponen, cuando la diferencia entre éstos y los que se tomaron para fijar los consignados en el proyecto que sirvió de base a la subasta sea mayor del veinticinco por ciento (25 por 100) de los precios propuestos en el concurso, se procederá a la revisión de los precios de las distintas unidades de obra en que entren los elementos objeto del concurso, fijando los nuevos contradictoriamente, mediante acta, partiendo del nuevo precio del material propuesto en el concurso, como único precio elemental variable que determina el nuevo precio de la unidad de obra correspondiente.

12. En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras Públicas, los de la Contratación Administrativa, las de carácter social, como la Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar Obligatorio; la de 16 de mayo de 1939 y las demás disposiciones vigentes en la materia.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de enero de 1940.—El Gobernador-Pre-sidente, P. D. (ilegible).—El Secretario-Contador accidental, P. A. de la. C. E. (ilegible).

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 19 de febrero próximo se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de modificación de trazado entre los kilómetros 8,227 al 9,460 de la carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, por Guimar y Adrje, cuyo presupuesto asciende a 174.413,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva, y la fianza provisional, de 5.233,30 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 21 de febrero próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la

misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933. También queda obligado el Contratista a dar cumplimiento al Real Decreto de 23 de marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realizan en Canarias el margen del 10 por 100 que para protección a la Industria Nacional establece la Ley de 14 de febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de puertos francos, hubiesen de satisfacer.

Admitida en el primer concurso, con arreglo a la condición anterior, la concurrencia extranjera y la producción nacional, si resultase la adjudicación hecha a favor de la concurrencia extranjera, en razón a los mejores precios que se proponen; cuando la diferencia entre és-

tos y los que se tomaron para fijar los consignados en el proyecto que sirvió de base a la subasta sea mayor del veinticinco por ciento (25 por 100) de los precios propuestos en concurso se procederá a la revisión de los precios de las distintas unidades de obra en que entren los elementos objeto del concurso, fijando los nuevos contradictoriamente, mediante acta, partiendo del nuevo precio del material propuesto en el concurso como único precio elemental variable que determina el nuevo precio de la unidad de obra correspondiente.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto número 2.113, de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de enero de 1940.—El Gobernador. Presidente, P. D. (ilegible).—El Secretario. Contador accidental, P. A. de la C. E. (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en, (provincia de,) calle de, número, enterado del anuncio fecha ... de de, del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y fecha de del corriente año publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de esta provincia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

790

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales pertinentes, aprobadas por R. D. de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de mejora de trazado entre los kilómetros 8.572 y 10,676 (supresión de la travesía interior de la "aguna") de la carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava, con un presupuesto de contrata de pesetas 199.254,95.

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, los licitadores quedan obligados a declarar, en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiéndose que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta constituida con arreglo a la R. O. de 29 de marzo de 1929.

2.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario en esta capital, dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de esta provincia.

3.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por R. D. de 26 de julio de 1926, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse para abonar en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia.

4.º La fianza no será devuelta al Contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

5.º El rematante queda obligado a presentar a esta Junta Administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a

que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que consten la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiera trabajado, y tendrá una numeración correlativa, y correspondiendo a ésta serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

6.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de catorce meses.

7.º Los gastos de inspección y vigilancia, así como los de liquidación, serán de cuenta del adjudicatario y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con sujeción a lo dispuesto en el R. D. de 29 de septiembre de 1926, R. O. aclaratoria de 24 de mayo de 1927 y en el R. D. de 29 de septiembre de 1929.

8.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director Técnico y su abono se efectuará previo el descuento del 1,30 por 100.

9.º El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición octava, se efectuará con cargo a dos anualidades, siendo la primera de 75.000,00 pesetas y la segunda de 124.254,95 pesetas.

10. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1927, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacio-

nal, R. D. sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, R. O. de 26 de marzo de 1929. También queda el contratista obligado a dar cumplimiento al R. D. de 23 de marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realizan en Canarias el margen del 10 por 100 que para protección a la Industria Nacional establece la Ley de 14 de febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera, los derechos arancelarios que en caso de no tratarse de puertos francos hubiesen de satisfacer.

11. Admitida en el primer concurso con arreglo a la condición anterior la concurrencia extranjera y la producción nacional si resultase la adjudicación hecha a favor de la concurrencia extranjera en razón a los mejores precios que se proponen, cuando la diferencia entre éstos y los que se tomaron para fijar los consignados en el proyecto, que sirvió de base a la subasta, sea mayor del veinticinco por ciento (25 %) de los precios propuestos en el concurso, se procederá a la revisión de los precios de las distintas unidades de obra en que entren los elementos objeto del concurso, fijando los nuevos contradictoriamente, mediante acto, partiendo del nuevo precio del material propuesto en el concurso, como único precio elemental variable que determina el nuevo precio de la unidad de obra correspondiente.

12. En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación General de Obras Públicas, las de la Contratación Administrativa, las de carácter social, como la Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar Obligatorio, la de 16 de mayo de 1939 y las demás disposiciones vigentes en la materia.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de enero de 1940. — El Gobernador. Presidente, P. D. (ilegible).—P. A. de la C. E.: El Secretario-Contador accidental (ilegible).

Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 19 de febrero próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de mejora de trazado entre los kilómetros 8,572 y 10,676 (su presión de la travesía de la Laguna) de la carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava, cuyo presupuesto asciende a 199.254,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 5.977,65 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 21 de febrero próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de

1933. También queda obligado el contratista a dar cumplimiento al Real Decreto de 23 de marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias el margen del 10 por 100 que para protección a la Industria Nacional establece la Ley de 14 de febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de Puertos Francos, hubiesen de satisfacer.

Admitida en el primer concurso, con arreglo a la condición anterior, la concurrencia extranjera y la producción nacional, si resultase la adjudicación hecha a favor de la concurrencia extranjera, en razón a los mejores precios que se proponen, cuando la diferencia entre éstos y los que se tomaron para fijar los consignados en el proyecto que sirvió de base a la subasta sea mayor del veinticinco por ciento (25 %) de los precios propuestos en el concurso, se procederá a la revisión de los precios de las distintas unidades de obra en que entren los elementos del concurso, fijando los nuevos contradictoriamente, mediante acto, partiendo del nuevo precio del material propuesto en el concurso como único precio elemental variable que determina el nuevo precio de la unidad de obra correspondiente.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto número 2.113, de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de enero de 1940. — El Gobernador. Presidente, P. D. (ilegible).—P. A. de la C. E.: El Secretario-Contador accidental (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de, según cédula personal número con domicilio en (provincia de), calle de, número, enterado del anuncio fecha de de del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de esta provincia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de

las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del interesado.)
677-O

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Madrid el 24 de julio de 1939 por el Instituto Español de Moneda Extranjera con el número 165, de pesetas 7.500, de acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, a favor de don Iván de Bustos y Ruiz de Arana, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de enero de 1940.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Jefe de Valores, L. Encio.

390-X-O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios, números 1.340 y 10.725, emitidas a favor del Ayuntamiento de Martín del Río (Teruel), por los capitales de 15.610,34 y 29.767,50 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se

hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 23 de enero de 1940.—El Director general, Eliseo Migoya.

401-4-X-O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Beneficencia número 1.099, emitida a favor del Hospital de Alcañiz (Teruel), por el capital de 125.994,70 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 23 de enero de 1940.—El Director general, Eliseo Migoya.

401-3-X-O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios, número 4.242, emitida a favor del Ayuntamiento de Azaila (Teruel), por el capital de 14.156,07 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 23 de enero de 1940.—El Director general, Eliseo Migoya.

401-2-X-O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios, Beneficencia e Instrucción Pública, números 1.328, 9.584, 10.754, 230 y 160, emitidas a favor del Ayuntamiento de Cuevas de Almuden (Teruel) y Píos legados del mismo pueblo, por los capitales de 42.163,54, 5.694,34, 3.191,49, 81,09 y 1.050,26 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen, las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 23 de enero de 1940.—El Director general, Eliseo Migoya.

401-1-X-O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios, números 3.662 y 9.594, emitidas a favor del Ayuntamiento de Castelserás (Teruel), por los capitales de 62.611,91 y 668,53 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 23 de enero de 1940.—El Director general, Eliseo Migoya.

401-X-O

ANUNCIOS PARTICULARES

VIKAL, S. A.

Madrid
ANUNCIO

Se convoca a Junta General extraordinaria a todos los señores accionistas, a las dieciséis horas del día 10 de febrero próximo, en su domicilio social, Velázquez, 70, Madrid.

El objeto de la reunión será el de examinar el estado de la Sociedad, aportación de dividendos o cualquier sugerencia sobre este asunto.

Madrid, 26 de enero de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Patricio Togados.
398.X-P

TREMA, S. A.

Madrid

Se convoca a Junta General ordinaria de accionistas, en el domicilio social, Villanueva, 38, para el día 10 de febrero próximo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y para el siguiente hábil, día 12, a la misma hora, en segundo llamamiento, caso de no concurrir suficiente número en el primero, con el siguiente orden del día:

1.º Acta de la sesión anterior.

2.º Gestión y vicisitudes de los negocios sociales durante el período de guerra.

3.º Examen y aprobación de las Cuentas, Balances y Memoria, correspondientes a los ejercicios 1935-1936, 1936-1937, 1937-1938 y 1938-1939.

4.º Renovación del Consejo.

Madrid, 25 de enero de 1940.—El Consejo de Administración.
405.X-P

CORPORACION ESPAÑOLA DE CREDITO Y FINANZAS, S. A.

Madrid

Esta Sociedad convoca a sus accionistas a la Junta General extraordinaria, que se celebrará el día 11 de febrero próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social, Arlabán, 1, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de Consejeros y Director General.

3.º Aprobación del Balance de 1939.

4.º Disolución anticipada de la Sociedad, y, en su caso, nombramiento de uno o varios liquidadores.

5.º Caso de que por la Junta General no se estime conveniente la disolución, determinar el futuro desarrollo de la Sociedad.

6.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 168 del Código de Comercio y Estatutos Sociales sobre la celebración y asistencia a las Juntas Generales. Los poseedores de menos de 500 acciones se agruparán en la forma prevista en los Estatutos para la emisión del voto.

Si por falta de número no pudiera celebrarse la expresada Junta, se reunirá una hora después con el carácter de segunda convocatoria.

Madrid, 25 de enero de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración.

412.X-P

ELECTRA IRUN-ENCLARA, S. A.

Irún

A los efectos legales procedentes y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio último (duplicado de títulos), hace constar que los oportunos anuncios de desposesión de títulos a determinados accionistas y obligacionistas, cuya inserción se solicitó con fecha seis de septiembre, fueron publicados en el "Dario Vasco" del día ocho del citado mes y en el número 304 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al 31 de octubre.

Irún, 31 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Serafio Zaragoza.

163—X—P

COMPANIA VALENCIANA DE CEMENTOS PORTLAND, S. A.

Valencia del Cid

En cumplimiento de la Ley de 1.º de junio de 1939. Año de la Victoria, esta Sociedad publica las circunstancias de los títulos emitidos por la misma y que han sido objeto de reclamación por desposeimiento, según el siguiente detalle:

Propiedad del excelentísimo señor don Pablo de Garnica y Echeverría, vecino de Madrid.

Trescientos cinco títulos de acciones, números 7.171 al 7.200, 10.436 al 10.475, 11.111 al 11.120, 11.146 al 11.160, 13.201 al 13.400 y 13.843 al 13.852, y sesenta y ocho títulos de obligaciones de la 2.ª emisión, números 21 al 30, 272 al 291, 4.646 al 4.677 y 4.703 al 4.708.

Propiedad de don Rafael Riduara Soria, vecino de Valencia.

Veinte títulos de acciones, números 3.629, 3.647, 7.910, 7.911 y 15.973 al 15.988.

Propiedad de doña María Teresa Valenzuela y Sánchez Muñoz, vecina de Valencia.

Diez títulos de obligaciones de la 1.ª emisión, números 8.791 al 8.800, y otros diez títulos de obligaciones de la 2.ª emisión, números 4.401 al 4.410.

Propiedad de doña Amparo Cifré Guaita, vecina de Valencia.

Veinte títulos de obligaciones de la 1.ª emisión, números 4.711 al 4.730.

Propiedad de doña Sagrario Ferrer Gimeno, viuda de Planells, vecina de Valencia.

Cuarenta y dos títulos de acciones, números 1.751 al 1.791 y 15.971, y dieciséis títulos de obligaciones de la 1.ª emisión, números 544 al 563, 575 a 583, 599 al 606, 1.110 al 1.114, 2.915 al 2.926, 2.951, 3.065, 4.431 al 4.460, 4.471 al 4.480 y 4.491 al 4.500.

Propiedad de doña Desamparados Ricart Montes, vecina de Valencia.

Cuarenta y nueve títulos de obligaciones de la 1.ª emisión, números 6.492 al 6.501, 7.697 al 7.706, 7.717 al 7.746 y 8.874 al 8.876.

Propiedad de doña Carmen Gómez-Acebo Echeverría, vecina de Madrid.

Veintitrés títulos de obligaciones de la 1.ª emisión, números 71 al 80, 91 al 100 y 117 al 119.

Propiedad de doña Remedios Monzalve Pérez, vecina de Requena (Valencia).

Ciento veinticuatro títulos de obligaciones de la 1.ª emisión, números 1.901 al 1.932, 2.775 al 2.777, 6.444 al 6.463, 6.612 al 6.651, 9.388 al 9.390, 9.411 al 9.415, 9.476 al 9.480, 9.501 al 9.510, 9.521 y 9.926 al 9.960.

Propiedad de don José Serratosa Ridaurn, vecino de Valencia.

Cinco títulos de acciones, números 15.955 al 15.959.

Se advierte a cuantos pretendieren formular oposición que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiera sido notificada la oposición a esta Sociedad, se procederá por la misma a solicitar del Juzgado competente la autorización para la anulación de los títulos expresados y expedición de los correspondientes duplicados de los mismos. Valencia del Cid, 15 de enero de 1940.—El Consejero Delegado, J. SERRA.

167—X—P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR

Victoria, 2.—Madrid

Cumpliendo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio del 1939 sobre la nulidad de títulos emitidos por entidades domiciliadas en España, se hace público por segunda vez que esta Sociedad ha recibido las denuncias, por pérdida de acciones de la misma, que se relacionan a continuación:

Segunda relación.—Denunciadas por los propietarios desposeídos.

1.º Don Estanislao de Amilibia y de la Helguera: veinte acciones, números 877 al 79, 1.480 al 87, 4.574 y 75, 4.584 al 89 y 5.656.

2.º Doña Milagros Ráchi y Alvarez: cuatro acciones, números 7.061 al 64.

El primer aviso y relación de todos estos títulos perdidos se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 305, del 1.º de noviembre de 1939, y en el diario de Madrid "A B C", del 7 de octubre de 1939.

El plazo legal de tres meses para formular oposición a la expedición de los duplicados correspondientes vencerá el 1.º del próximo mes de febrero.

Madrid, 23 de enero de 1940.—Sociedad Española del Acumulador Tudor, un Director.

367—X—P

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Domicilio social: Rambla Cataluña, 18.—Barcelona

Habiéndose extraviado la póliza número 120.788 y el adicional de bono número 41.998, que libró el Banco Vitalicio de España a don José María Priego Godoy en 17 de marzo de 1928 y 20 de junio de 1930, respectivamente,

se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuesen presentados en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrán por nulos y sin efecto y serán sustituidos por otros documentos de igual fuerza y valor.

Barcelona, 31 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—Por el Banco Vitalicio de España: J. Muntades, Director general.

369—X—P

BANCO DE BILBAO

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito: Número 12.430, de 15 acciones La Hispano Suiza, librado el 8 de julio de 1926.

Número 17.588, de 83 obligaciones 5,50 por 100, Patronato de la Habitación, librado el 13 de julio de 1928.

Número 20.066, de 29 obligaciones 4,50 por 100, Ayuntamiento de Barcelona, emisión 1913, serie D, librado el 16 de agosto de 1929.

Número 20.067, de 60 obligaciones 4,50 por 100, Ayuntamiento de Barcelona, emisión 1918, serie B, librado el 16 de agosto de 1929.

Número 20.068, de 11 obligaciones 4,50 por 100, Ayuntamiento de Barcelona, emisión 1912, serie B, librado el 16 de agosto de 1929.

Número 20.069, de 25.000 pesetas nominales, Amortizable 1927, convertida, librado el 16 de agosto de 1929.

Número 21.023, de 25.000 pesetas nominales, Amortizable 1927, convertida, librado el 7 de enero de 1930.

Número 23.381, de 35.000 pesetas nominales, Ferroviaria 1929, convertida, librado el 22 de diciembre de 1930.

Número 30.405, de 50 obligaciones 6 por 100 Norte, especiales, librado el 28 de enero de 1935.

Número 30.413, de 50 obligaciones 6 por 100 Barcelona Tracción, emisión 1927, librado el 29 de enero de 1935.

Número 31.781, de 17.000 pesetas nominales, Amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto, librado el 18 de enero de 1936.

Número 32.267, de 105 acciones

preferentes 6 por 100, Tranvías de Barcelona, librado el 4 de mayo de 1936, todos ellos a nombre de don Pablo Sagnier Costa.

Se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 9 de enero de 1940. El Director (ilegible).

227—4—X—P 2.ª 27—1—40

BANCO DE BILBAO

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito núm. 30.775, 30.776, 31.293, 31.544, 32.738, comprensivos de 38 Obligs. 6 por 100 Cooperativa de Fluido Eléctrico, emisión de 1927, 12 2/4 acciones Prioridad Cooperativa de Fluido Eléctrico serie I, 5.000 pesetas noms. Obl. Tesoro Convertido, 5.000 ptas. noms. Amortizable 4 por 100, emisión 15/8/35 y 71 Obl. 6 por 100 Unión Eléctrica de Cataluña, librados por esta Sucursal en 23 de abril de 1935 los dos primeros, 29 julio 1935 el tercero, 5 noviembre de 1935 el cuarto y el 4 septiembre de 1936 el último, a nombre de Hermenegildo Tio Borrell, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 27 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

89—10—X—P 3.ª 27—1—40

BANCO DE ESPAÑA

Obligaciones Empréstito del Gobierno Imperial de Marruecos, 5 por 100, 1910

Con el fin de proceder a la tramitación de expediente sobre declaración de nulidad de títulos primitivos y expedición de duplicados, y estando el Banco de España encargado, por el Banco de Estado de Marruecos del

Servicio de Tesorería de las obligaciones emitidas por el Gobierno Imperial de Marruecos al 5 por 100, 1910, da a conocer, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 14.º de la Ley de 1.º de junio último, haber recibido denuncia formulada por el Banco Español de Crédito, sobre sustracción de títulos de dicha clase de valores, con arreglo al siguiente detalle:

Siete obligaciones de don Diego Díaz Martín y doña Angeles Suárez Varela, indistintamente, núms. 22.501, 36.310, 36.311, 44.843, 44.844, 47.350 y 48.618.

Tres obligaciones de los mismos titulares números 54.689, 111.834 y 119.046.

Transcurridos 3 meses, desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haber sido notificada al Banco de España, Madrid, al que corresponde hacer estas publicaciones y con el que se entienden las diligencias, la existencia de oposición, se procederá a la remisión al Juzgado del expediente original, a los efectos de la declaración de nulidad de los títulos y expedición de duplicados, en cumplimiento de los artículos 3.º, 6.º y 14.º de la nombrada Ley de 1.º de junio último.

Madrid, 23 de enero de 1940.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

370—X—P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Pozoblanco

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles, números 25, 26, 28, 30, 33, 40, 42, 60 y 71, de pesetas nominales 16.500, 21.500, 2.750, 500, 5.500, 750, 2.000, 1.000 y 300, expedidos por la Sucursal de Villanueva de Córdoba con fechas 1—7—1929, 1—7—1929, 29—12—1929, 23—1—1930, 15—7—1930, 25—10—1930, 26—12—1930, 18—1—1935 y 20—2—1936, comprensivos de 66 acciones del Banco Español de Crédito, números 133.793 al 858; 43 acciones Compañía Anónima Mengemor, números 25.061 al 65, 25.452 al 464, 37.386 al 397, 43.008 al 017, 45.603 al 5; 11 acciones del Banco Español de Crédito, números 133.859 al 869; 1 acción Compañía Anónima Mengemor, número 45.919; 11 acciones Compañía Anónima Mengemor, números 54.010 al 20; 3 acciones del Banco Español de Crédito, números 133.870 al 72; 8 acciones del Banco Español de Crédito, números 192.367 al 74; 2 acciones Compañía Anónima Mengemor, números 108.364 al 65;

12 acciones Especiales Compañía Anónima Mengemor números 26.680 al 691, a favor de don Juan Herrero Martos, vilmente asesinado por las hordas marxistas, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y periódico "Azul", de Córdoba, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pozoblanco, 20 de enero de 1940.—El Director, Luis Vela, 372—X—P

COMPANIA ANONIMA "MENGE. MOR" DE ELECTRICIDAD

Madrid

2.ª Relación

A los efectos de la declaración de nulidad de Títulos primitivos y expedición de duplicados de aquellos cuyas denuncias aparecieron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 6 de diciembre de 1939 y periódico "A B C" del 6 de enero de 1940, en cumplimiento del Decreto-Ley de primero de junio de 1939, se recuerda al público que el plazo de tres meses para formalizar la oposición finaliza el día 23 de enero de 1940. Pasada esta fecha, se procederá a solicitar del Juzgado correspondiente la debida autorización para la anulación de los Títulos desaparecidos y puesta en circulación de los correspondientes duplicados.

Madrid, 22 de enero de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña, 376—X—P

BANCO HISPANO AMERICANO

Oficina principal de Madrid

Habiendo sufrido extravío el extracto número 12.768, comprensivo de 5 acciones de este Banco Hispano Americano, número, 63.409 al 63.413, a favor de doña Avelina Canal Saiz, se hace público por medio de este anuncio, para que si transcurridos quince días desde su publicación no se ha presentado reclamación alguna, expedir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos del Banco, un duplicado del extracto extraviado, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

Madrid, 22 de enero de 1940.—El Secretario General, 377—X—P

BANCO HISPANO AMERICANO

Oficina principal de Madrid

Habiendo sufrido extravío los extractos de acciones que a continuación se detalla:

Extracto núm. 22.939, de 2 acciones números 141.969 al 141.970; extracto núm. 23.908, de 4 acciones números 114.478 al 114.481; extracto número 28.734, de 6 acciones números 93.407 al 93.410, 160.436 y 160.437, a favor de don José María de Castro y Arcos.

Extracto núm. 28.607, de 6 acciones números 7.551 al 7.555, 95.861 extracto núm. 33.562, de 2 acciones números 82.844 al 82.845 a favor de doña Luisa Arcos y López.

Extracto número 22.938, de 4 acciones números 50.787 al 50.790, a favor de doña María Luisa Arcos y López.

Extracto número 28.702, de una acción número 76.253; extracto número 30.624, de una acción número 76.254, a favor de doña María Luisa de Guardamino y Hompanera; se hace público por medio del presente anuncio, para que si transcurridos quince días desde su publicación no se ha presentado reclamación alguna, expedir, de acuerdo con el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, un duplicado de los extractos extraviados, anulando éstos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto a los mismos.

Madrid, 22 de enero de 1940.—El Secretario General,

378—X—P

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Lugo

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible números 580 y 587, comprensivos de pesetas nominales 36.500, en Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto, y pesetas nominales 10.000 en Deuda Amortizable 5 por 100 1917, expedidos por esta Sucursal en fechas 9 y 11 de mayo de 1934, respectivamente, y ambos a favor de Viuda e Hijos de Jesús García Gesto, de Lugo, se hace público dicho extravío, a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición de los interesados, antes de extender los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de enero de 1940.—El Secretario General,

379—X—P

BANCO HERRERO**Oviedo**

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada el resguardo de depósito en este Banco núm. 52.710, a favor de doña María Moure Sotura de pesetas nominales 1.000, en dos obligaciones 6 por 100, Compañía Valenciana de Cementos Portland, S. A., segunda serie, números 714 y 15, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos Sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 17 de enero de 1940.—Por el Banco Herrero: El Director, General, Antonio P. Hidalgo.
380—X—P

BANCO HERRERO**Oviedo**

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada el resguardo de depósito en este Banco núm. 24.298, a favor de doña María Tirador Fernández, comprensivo de pesetas nominales 1.000, de Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto, en dos títulos de la serie A números 665.457 y 58, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos Sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 17 de enero de 1940.—Por el Banco Herrero: El Director General, Antonio P. Hidalgo.

381—X—P

BANCO DE ARAGON**Zaragoza**

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío de los siguientes resguardos, expedidos por nuestra Sucursal de Barbastro:

De Depósitos voluntarios

Número 1.378, por pesetas nominales cuatro mil quinientas, en 9 obligaciones 6 por 100 Aguas Potables de Barbastro, expedido el 13 de julio de 1933, a favor de doña María Jesús Gómez Fantova.

Número 513, por pesetas nominales veinte mil, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, del 15 de noviembre de 1922, a favor de don José Labrid Abadías y doña Carmen Sopena Labrid.

Número 726, por pesetas nominales diez mil, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, del 13 de octubre de 1925, a favor de don José Labrid Abadías y don Joaquín Sopena Labrid.

Número 1.133, por pesetas nominales veinte mil, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, de 3 de febrero de 1931, a favor de don José Labrid Abadías y don Joaquín Sopena Labrid.

Número 524, por pesetas nominales diez mil, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, del 29 de diciembre de 1922, a favor de don José Labrid Abadías, doña Antonia Abadías Coscolluela y don Joaquín Sopena Labrid.

Número 823, por pesetas nominales diez mil, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, del 9 de abril de 1927, a favor de don José Labrid Abadías y don Joaquín Sopena Labrid.

Número 1.318, por pesetas nominales veinte mil, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, del 28 de julio de 1932, a favor de don José Labrid Abadías y doña Carmen Sopena Labrid.

De imposiciones a vencimiento fijo

Número 844, de pesetas mil quinientas, del 10 de enero de 1935, y

Número 774, de pesetas mil quinientas, del 28 de marzo de 1933, ambos a favor de doña Joaquina Ros Benedico y don Francisco Satué Ros.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirán los duplicados, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 30 de enero de 1940.—El Secretario, José Luis Bregante.

382—X—P

BANCO DE ARAGON**Zaragoza**

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío de los siguientes resguardos de depósito, expedidos por la Central

de este Banco a favor de don Buena-ventura y doña Juana Ferrán Zapatero:

Número 9.557, de pesetas nominales veinticinco mil, comprensivo de 50 obligaciones F. C. Norte de España, especiales 6 por 100, expedido el 15 de abril de 1925.

Número 9.558, de pesetas nominales treinta mil, de 60 obligaciones Ferro-carril M. Z. A., serie G, 6 por 100, de fecha 15 de abril de 1925:

Número 15.485, de pesetas nominales treinta y dos mil quinientas, de 65 acciones de "La Industrial Química de Zaragoza, S. A.", del 31 de mayo de 1930.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación, lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirán los duplicados, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 25 de enero de 1940.—El Secretario, José Luis Bregante.

383—X—P

BANCO DE ESPAÑA**Barcelona**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito judiciales números 5.364 y 5.365, de pesetas nominales 777.000 y 1.800, en Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, expedidos por esta Sucursal en 7 de noviembre de 1935 a favor de don Miguel Serrano Lozano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mataró, a favor de doña Ana Bonin Cuadrado, como usufructuaria vitalicia, y del menor José María Pascual y Puig-Mir, como nudo propietario, y a disposición de dicho Juzgado de Primera Instancia de Mataró, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Informaciones", de Madrid, y "El Correo Catalán", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente dupli-

cado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 15 de enero de 1940.
El Secretario, F. Zubeldía.
484-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intranmisiblemente, número 184.774, de pesetas nominales 5 por 100, 1927, con impuesto, expedido por esta Sucursal en 18 de julio de 1935 a favor de doña Juana Torres Gener, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Informaciones", de Madrid, y "El Correo Catalán", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 18 de enero de 1940.
El Secretario, F. Zubeldía.
484-1 X-P

BANCO DE ESPAÑA

Santiago

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 32.211, de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable 1927, convertida, expedido por esta Sucursal con fecha 9 de agosto de 1934, a favor de don Maximino Araujo Ulloa, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la primera inserción del mismo en el diario "A B C", de Madrid, y en el "Correo Gallego-Eco de Santiago", de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 y 41 del vigente Reglamento del Banco de Es-

paña, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 22 de enero de 1940.—El Secretario, Manuel Reimo.
484-2-X-P

SOLER Y TORRA HERMANOS, BANQUEROS

Sucursal de Vich

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de valores en custodia números 726 y 727, librados en 23 de febrero de 1931, y el número 739, librado en 20 de marzo de 1931, todos a nombre de don José Serra Arboix, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, no nos es formulada ninguna reclamación, serán anulados los mencionados resguardos y se extenderán los correspondientes duplicados a favor del citado titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 20 de enero de 1940.—P. P.: Soler y Torra Hermanos.
484-4-X-P

COMPANIA DE LOS FERROCA- RRILES DE MADRID A ZARAGO- ZA Y A ALICANTE

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de esta Compañía, núm. 1.800, de 107 obligaciones 4,50 por 100, serie B, emisión de 28 de junio de 1899; número 143, de 30 obligaciones 5,50 por 100, serie H, emisión de 5 de noviembre de 1923, y núm. 1.207, de 40 obligaciones 3 por 100, series 1 a 20, expedidos en 15 de febrero de 1935 a nombre de don José Jansá Blanch, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, desde esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Boletín Oficial", de Barcelona, y "La Vanguardia Española", pasado el cual sin que se presente oposición atendible, se tendrán por nulos los citados documentos, de los que se expedirá un duplicado, quedando esta Compañía exenta de toda responsabilidad.

Barcelona, 15 de enero de 1940.
484-7 X-P

COMPANIA ADRIATICA DE SE- GUROS (RAMO VIDA)

Madrid

Habiendo desaparecido el original de la póliza núm. 3.382, emitida por esta Compañía con fecha 4 de agosto de 1923 a nombre de don Enrique Vega y Baca, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación respecto a la indicada póliza ante la Dirección para España de la Compañía, domiciliada en Madrid, Avenida José Antonio, 39, se tendrá por nula y sin efecto aquella, procediéndose a la emisión de un duplicado de la misma.

484-8 X-P

PRODUCTOS PIRELLI, S. A

Barcelona

Se recuerda, a los efectos del artículo 4.º de la Ley de primero de junio de 1939, que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 301, del 28 de octubre de 1939, y en "La Vanguardia Española", de Barcelona, del 14 de septiembre de 1939, se publicó que la Sociedad Anónima Pinús Garí, en nombre y representación de don Ignacio de Ramón y de Abaña de Tortosa, había denunciado a esta Sociedad emisora la sustracción de 8 obligaciones 5 por 100 de las emitidas por la misma, de valor nominal de pesetas 500 cada una y señaladas con los números 2.651 a 2.658.

El plazo de tres meses para formular oposiciones vence el 28 de enero p. v.

Barcelona, 20 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director General, Angel Pelaz.

484-15-X-P

FUERZAS HIDROELECTRICAS DE ANDORRÁ, S. A. (F. H. A. S. A.)

Encamp

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4.º de la Ley española de 1.º de junio último, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos extraviados o desposeídos, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 328, del 24 de noviembre pasado, fué publi-

cada la segunda relación de títulos denunciados, emitidos por esta Sociedad. También fué publicada en "La Vanguardia Española", de Barcelona, el día 31 de octubre último.

Con arreglo a las disposiciones del citado artículo 4.º el plazo para formalizar oposición a las denuncias señaladas en dicha segunda relación, termina el 24 de febrero próximo, después de cuya fecha esta Sociedad solicitará del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes a las denuncias en tramitación, respecto a las que no haya sido notificada la existencia de oposición y consiguiente expedición de los oportunos duplicados.

Según el artículo 7.º, la oposición a la anulación de títulos y expedición de duplicados podrá iniciarse, por los que se crean perjudicados, bien directamente ante la Entidad emisora o ante el Juzgado competente, dentro del término señalado en el artículo cuarto.

Encamp (Central de Escaldes), 17 de enero de 1940.—Por el Consejo de Administración: el Administrador Delegado, Miguel Mateu Pla.
484-14-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Obligaciones Empréstito del Gobierno Imperial de Marruecos, 5 por 100 1910

Madrid

Con el fin de proceder a la tramitación de expediente sobre declaración de nulidad de títulos primitivos y expedición de duplicados y estando el Banco de España encargado por el Banco de Estado de Marruecos del Servicio de Tesorería de las Obligaciones emitidas por el Gobierno Imperial de Marruecos al 5 por 100, 1910, da a conocer, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 14 de la Ley de 1 de junio último, haber recibido denuncia formulada por The Royal Bank of Canada, sobre sustracción de títulos de dicha clase de valores, con arreglo al siguiente detalle:

48 obligaciones de don Angel Sopena Larruy, números 30.340, 32.003, 38.896 a 901, 47.351, 48.462 a 67, 48.476/77, 48.483 a 89, 55.705, 73.326, 73.332 y 33, 78.421 a 27, 101.885 y 86, 101.912 y 13, 115.868, 125.236 a 40 y 148.234 a 36.

Transcurridos tres meses desde

la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sin haber sido notificada al Banco de España, Madrid, al que corresponde hacer estas publicaciones y con el que se entienden las diligencias, la existencia de oposición, se procederá a la remisión al Juzgado del expediente original a los efectos de la declaración de nulidad de los títulos y expedición de duplicados, en cumplimiento de los artículos 5.º, 6.º y 14 de la nombrada Ley de 1 de junio último.

Madrid, 24 de enero de 1940.—El Secretario General, Santiago Regueiro.
402 X-P

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Bilbao

Cumpliendo lo preceptuado en la escritura de emisión de las obligaciones hipotecarias de 6 por 100, emitidas en enero de 1922, se sortearán en el domicilio social (Aia-medá de Recalde, 27), el día 31 del corriente, a las diez de la mañana, las 2.720 obligaciones correspondientes a la 18 amortización.

El acto, que será público, se celebrará ante Notario, con asistencia de la Comisión Delegada del Consejo de Administración, y las bolas extraídas se conservarán hasta el próximo sorteo en las Oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación a los obligacionistas que lo deseen.

Bilbao, 22 de enero de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.
404 X-P

"LA EQUITATIVA" (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo), número C 20.751, emitida en 10 de diciembre de 1928 sobre la vida de don Manuel Pastor Cuallado, por pesetas 5.000, se advierte que si en el tér-

mino de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se entenderá un duplicado de la misma.
484-9 X-P

"LA UNION Y EL FENIX ESPA. NOL", COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS (RAMO DE VIDA)

Madrid

Habiendo sufrido extravío las pólizas números 22.138 y 22.139, contratadas por don Juan Súñer Rafart, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ellas a justificar su derecho a las mismas, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las referidas pólizas quedarán anuladas y sin valor ni efecto.

Madrid, 11 de enero de 1940.—Por la Compañía: Un Director, Alberto Martínez Pardo.

484-10 X-P

ANONIMA "PUNT.BLAU"

Barcelona

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de primero de junio último, se recuerda que en el número 328 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 24 de noviembre próximo pasado, se publicó que por doña Josefa Casacuberta se habían denunciado 2.010 acciones—las números 1 al 2.010—para obtener en su día, y previos los trámites legales oportunos, la declaración de nulidad de dichos títulos y expedición de los correspondientes duplicados, significándose que por todo el día 24 de febrero expira el plazo fijado en el párrafo primero del artículo 4.º de la mencionada Ley para formular oposición a la denuncia de referencia por quienes se crean con derecho para ello.

Barcelona, 18 de enero de 1940.—El Consejero Administrador, E. Cabré Verdiell.

484-11-X-P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío del resguardo de depósito voluntario núm. 537, de pesetas nominales doce mil, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1928 libre, expedido por nuestra Sucursal de Tortosa el 6 de marzo de 1936 a favor de don Joaquín Rocamora Cartagena.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirán los duplicados, sin responsabilidad alguna por el Banco.

Zaragoza, 31 de enero de 1940. El Secretario, José Luis Bregante. 406-X-P

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS (RAMO VIDA)

Madrid

Habiendo desaparecido el original de la póliza núm. 13.335 E. liberada, emitida por esta Compañía con fecha 9 de septiembre de 1932 a nombre de don Antonio Agüero-Fernández, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación respecto a la indicada póliza ante la Dirección para España de la Compañía, domiciliada en Madrid, Avenida José Antonio, 39, se tendrá por nula y sin efecto aquella, procediéndose a su liquidación por siniestro.

Madrid, a 25 de enero de 1940. 407-X-P

PORTLAND VALDERRIVAS, C. M. A.

Madrid

Primera refacción de denuncias presentadas en esta Compañía con sujeción a la Ley de 1 de junio de 1939 sobre desposesión de títulos emitidos por la misma:

Don Andrés Rebuelta Melgarejo: 258 acciones, números 12.164 al 12.371, 16.924 al 16.973.

Doña Josefina Skriván: 3 accio-

nes, números 4.440, 4.441 y 21.221. Don Antonio Martínez Avia: 31 acciones, números 17.225 al 17.226, 17.978 al 17.982, 26.810 a 26.813 y 22.857 al 22.876.

Don Juan de Uhagon: 5 acciones, números 27.737 al 27.741.

Don Manuel García Peña: 30 acciones, números 17.292 al 17.297, 13.631 al 13.633, 16.142 y 21.285 al 21.304.

Sr. Marqués de Córdoba: 35 acciones, números 166 al 175, 219 al 222, 6.448 al 6.450, 14.398 al 14.400, 17.158 al 17.160 y 28.338 al 28.349.

Doña María Cruz Albareda: 5 acciones, números 17.248 al 17.252.

Don José María Márquez Castillejo (Duque de Grimaldi): 167 acciones, números 25.490 al 25.656.

Doña Aurora Rodríguez González Pumariaga: 31 acciones, números 11.341, 20.462 al 20.468, 20.522 al 20.544.

Señores Herederos de don Pedro Menor Bolívar: 56 acciones, números 680 al 704, 7.149 al 7.153, 11.698 al 11.712, 16.019 al 16.022, 19.070 al 19.075 y 19.778; y

31 obligaciones, números 2.911 al 2.920 y 2.931 al 2.951.

Don Demetrio Rodríguez: 80 obligaciones, números 1 al 50, 88 al 95 y 1.754 al 1.775.

Doña Clara García Peña: 9 obligaciones, números 5.908 al 5.916.

Doña Elena García Peña: 9 obligaciones, números 5.881 al 5.889.

Si en el término de tres meses, desde la presente inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se nos hubiera notificado la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos referidos y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 20 de enero de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, M. Latorre y del Castillo. 386-X-P

CANAL DE BEL II

Madrid

ANUNCIO

Anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial de la Provincia" de Madrid, fechas 11 de octubre y 14 de noviembre próximos pasados, el ex-

travío de la certificación número 1.541 del libro P. b., importante 32 hectolitros de agua, equivalentes a un real fontanero, expedida por el Canal de Isabel II a favor de doña Anastasia Montero Calle, para que si en el término de cuarenta días, contados desde dichas fechas, no se presentase, quedaría nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, al fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas Oficinas, calle de Santa Engracia, número 127.

Madrid, 9 de enero de 1940.—El Delegado, Eugenio Calderón. 408-X-P

CANAL DE ISABEL II

Madrid

ANUNCIO

Anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial de la Provincia" de Madrid, fechas 27 y 28 de noviembre último pasado, el extravío de la certificación número 1.788 del libro R. b., importante dos hectolitros, equivalentes a 2/32 reales fontaneros, expedida por el Canal de Isabel II a favor de doña María Ortiz de la Azuela, para que si en el término de cuarenta días, contados desde dichas fechas, no se presentase, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, al fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas Oficinas, calle de Santa Engracia, número 127.

Madrid, 13 de enero de 1940.—El Delegado, Eugenio Calderón. 409-X-P

"LA SUD AMERICA", COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Dirección General para España: Plaza de Cánovas, núm. 4.—Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 209.134, a nombre del asegurado Carlos Alonso Alonso, inicio 12 julio 1932, no cedida ni tras-pasada, se hace público, advirtiéndose que de no presentarse reclamación dentro de treinta días, a contar de este anuncio, será considerado anulado el original, pudiendo la Compañía extender nuevo ejemplar, sin responsabilidad.

Por "La Sud América": El Delegado-Director, Gaspar Escudé. 410-X-P

"L'UNION", COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid

Habiendo sufrido extravío las pólizas números 414.797 y 414.798, emitidas por esta Compañía, sobre la vida de don Antonio Blanco Musso, se hace público por el presente anuncio, advirtiéndose que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de mismo, no se recibe reclamación en contra, en las Oficinas de la Dirección General de la Compañía, calle de Antonio Maura, 12. Madrid, se procederá por la misma a emitir un duplicado de los originales perdidos, quedando éstos sin ningún valor ni efecto.—"L'Union" (V. día): El Director General (illegible).

413.X-P

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

Nicolás María Rivero, 10. — Madrid
Extravío de títulos

Denunciado por el Banco de España el extravío de la acción ordinaria de esta Sociedad, número 69.418, con cupones pendientes de cobro desde 1 de julio de 1933 (cupón número 41), y por doña Consuelo Pellico el de los números 46.393 y 46.396, ambas inclusive, con cupones pendientes desde el número 48, adquiridas por compra, se hace público por tercera y última vez, a instancia de los mismos, al efecto de expedir duplicado de los títulos, conforme al artículo 13 de los Estatutos, para que en el término de ocho días, a contar desde la publicación del presente anuncio, puedan reclamar aquéllos a quienes perjudique, en la Secretaría de la Sociedad.

Madrid, 15 de enero de 1940.—
El Secretario general, Angel L de La Herrán.

"LA NATIONALE"

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de seguro núm. 543.627, expedida por La Nationale en 10 de marzo de 1930 sobre la vida de doña Natividad Pérez Pérez, viuda

de García de la Parra, se hace público por medio del presente anuncio que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta reclamación ante la Delegación General para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Antonio Maura, núm. 16, a justificar su derecho a la misma, la referida póliza se tendrá por nula y se expedirá un duplicado de la misma, que será el documento valedero.
394.X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES "BABCOK & WILCOX"

Bilbao

Extravío de acciones

Comunicado a esta Sociedad el extravío de los extractos de inscripción a favor de los señores abajo expresados, se anuncia al público por segunda vez para, de no recibir reclamación alguna en el plazo de un mes proceder a su cancelación y a la expedición de los duplicados correspondientes:

Núm. 1.849, de 213 acciones, de don Antonio María de Oriol y Urquijo.

Núm. 1.848, de 213 acciones, de don Luis Fernando María de Oriol y Urquijo.

Núm. 1.847, de 213 acciones, de don Lucas María de Oriol y Urquijo.

Núm. 1.850, de 213 acciones, de doña María del Sacramento de Oriol y Urquijo.

Núm. 1.851, de 213 acciones, de doña María del Rosario de Oriol y Urquijo.

Núm. 1.852, de 213 acciones, de doña Teresa de Oriol y Urquijo.

Núm. 1.853, de 213 acciones, de don Ignacio María de Oriol y Urquijo.

Núm. 1.846, de 213 acciones, de don José María de Oriol y Urquijo.

Núm. 1.633, de 612 acciones, de doña Catalina de Urquijo y Vitorica.

Núm. 1.845, de 214 acciones, de

doña Catalina de Urquijo y Vitorica.

Bilbao, 22 de enero de 1940.—
El Consejero Director Gerente,
L. José de Torrónategui,
392 bis X-P

BANCO DE VIZCAYA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Núm. 21.137, de 6 bonos Circulo de Bellas Artes 6 por 100, 1932; número 27.557, de 15 bonos Circulo de Bellas Artes 6 por 100; número 29.850, de 782 bonos Circulo de Bellas Artes 6 por 100; número 27.252, de 45 cédulas fundaciones Metro Madrid, y núm. 27.271, de 86 acciones especiales Compañía Anónima Mengemor, expedidos a favor de don Manuel Mendoza y Sáez de Argandoña.

Número 803, de 15 acciones Seguros Aurora; núm. 810, de 17 acciones Minera de Peñafior; número 11.757, de 5 acciones Banco de Vizcaya, serie B; núm. 14.973, de una acción Banco de Vizcaya, serie A; núm. 14.974, de una acción Banco de Vizcaya, serie B; número 16.591, de 9 acciones Altos Hornos de Vizcaya, y núm. 30.771, de una acción Seguros Aurora, serie B, 1936, a favor de doña Pilar Mengs Peñador.

Núm. 22.511, de 23 obligaciones Sevillana de Electricidad 6 por 100, X serie; núm. 24.425, de seis obligaciones Telefónica Nacional de España 5,50 por 100, y número 24.926, de dos obligaciones Hidroeléctrica del Chorro 6 por 100, 1920, a favor de don Amando Amigo González, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en este periódico oficial y un diario de Madrid, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de enero de 1940.—
El Apoderado, Manuel García Ramos.
393.X-P

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPANOLA

Nicolás M.^z de Rivero, 10.—Madrid

Cumpliendo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, esta Sociedad recuerda, a los efectos procedentes, que la segunda relación de acciones y obligaciones de la propia Empresa respecto de las cuales se ha pedido la nulidad de los títulos y expedición de sus duplicados correspondientes, se publicó en el número 343 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 9 de diciembre próximo pasado, y en los números 209 y 12.691 de los periódicos "Madrid", de esta capital, y "Gaceta del Norte", de Bilbao, de 7 y 14 de diciembre último, respectivamente.

De conformidad con lo previsto en el artículo antes citado, el plazo para formular oposición a las denuncias contenidas en la segunda relación terminará el 9 de marzo de 1940, y pasada dicha fecha la Sociedad procederá a solicitar autorización del Juzgado para la anulación de los títulos denunciados y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 20 de enero de 1940.—
El Secretario General, Angel L. de La Herrán.

387 X-P

BANCO DE ESPAÑA

Lérida

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario número 303, de pesetas nominales dos mil, en cuatro títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, expedido por esta Sucursal en 18 de enero de 1935, a favor de doña Dolores Cortasa, viuda de Baiget, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO: "La Mañana", de Lérida, y "Ya", de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 5 de diciembre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario,
J. Arranz.
168—X—P

E. H. I. LAS CATARATAS DEL MUNDO, S. A.

Albacete

Comunicado por el Banco de Bilbao de esta plaza a esta Sociedad que el día 30 de marzo de 1938 le fueron expropiadas de su Sucursal de Albacete los valores que tenía depositados, acciones de dicha Entidad Cataratas del Mundo, a saber:

15 acciones, números 996 al 1.000, 1.496 al 1.500, 2.006 al 2.010, propiedad de don Amando Izquierdo Pérez;

Otras 30 acciones, números 1.244 al 1.273, propiedad de don Francisco García Serrano y doña Elsa Frías;

Otras 37 acciones, números 655 al 686, 969 al 971, 966 y 967, propiedad de don Maximiliano Jiménez Ruiz, y

Otras 16 acciones, números 767 al 776, 992 al 994, 1.393 al 1.395, propiedad de don Mariano González Alcázar. Se anuncia al público por segunda vez, habiendo sido su primer aviso en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 141, de fecha 13 de diciembre de 1939, para que el que se crea con derecho a reclamación lo pueda verificar en el plazo que determina el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, o sea de tres meses, que se cuentan a partir del día 26 de diciembre, en que apareció el primer anuncio de estos valores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos originales y expedición de los oportunos duplicados.

Albacete, 15 de enero de 1940.—
El Presidente del Consejo de Administración: Vicente Vidal de Frías.

173—X—P

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ES. PAÑA

Madrid

Por el presente se rectifica el anuncio de la Compañía a plazas de obreros de distintos oficios publicado en el núm. 19, correspondiente al día 19 del corriente mes, en la siguiente forma:

En la página 329, primera columna, línea 11, dice proposición: debe leerse provisión.

Y en la misma página, segunda columna, línea 46, dice reglamento, debiendo leerse reglamentado.

BANCO DE ESPAÑA

Málaga

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles, número 68.540, de pesetas nominales dos mil, en cédulas del Banco Hipotecario de España al 6 por 100, expedido por esta Sucursal el 21 de diciembre de 1933; y número 68.497, de pesetas nominales tres mil, en igual clase de valores, expedido en 10 de noviembre de 1934, ambos a favor de doña Victoria Lavigne Gutiérrez, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y diario "Ya", de Madrid, y diario "Boinas Rojas", de Málaga, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 8 de enero de 1940.—
El Secretario, Enrique Gilarranz.
172—X—P

"L'UNION", COMPANIA DE SE. GUROS SOBRE LA VIDA

Madrid

Habiéndose extraviado las pólizas de seguro emitidas por esta Compañía bajo el núm. 230.638 y 314.058, sobre la vida de don Estanislao Janer Moréu, con fecha diciembre de 1924 y enero de 1930, se hace presente el hecho por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía en Madrid (calle Antonio Maura, núm. 12), en el término de treinta días desde esta publicación, se procederá a emitir un duplicado, considerándose aquél sin ningún efecto ni valor.

484.5 X-P

SALTOS DEL ALBERCHE, S. A.

Madrid

En el anuncio de esta entidad inserto el día 19 del corriente, página 322, se hizo constar que el primer número de las obligaciones 6 por 100 1931 de doña Agustina García Margallo era el 47.682/88, cuando en realidad es el 47.682/83.

Entiéndase, pues, rectificado en este sentido.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala 3.^a — Secretaría

EDICTO

Cédula de notificación y requerimiento

En el recurso contencioso-administrativo que con el número 13.399 se sigue ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en única instancia, a virtud de demanda del señor Fiscal de lo Contencioso, contra Orden del entonces Ministerio de la Guerra, fecha 30 de enero de 1933, sobre ascenso a Brigada del Sargento don Gregorio Argudo Galisteo, en el cual figura como demandado este señor, se ha dictado providencia con fecha 4 del mes en curso, mediante la que se acuerda hacer saber al referido señor Argudo Galisteo, domiciliado últimamente en Seo de Urgel y actualmente en ignorado paradero, el cese en el ejercicio de la profesión de su letrado, don Antonio Vidal y Moya, por haber sido expulsado del Ilustre Colegio de los de Madrid, y a la vez se le requiera para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma nueva representación en estos autos, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare.

Y con el fin de que sirva de notificación y a la vez de requerimiento al citado don Gregorio Argudo Galisteo, en la forma que viene acordada, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cinco de enero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín-Blas.

LOGROÑO

Cédula de citación

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio abintestato que se siguen en

este Juzgado de oficio, por fallecimiento del vecino que fué de esta ciudad don Roque Marzo Cristóbal, soltero, empleado, jubilado, ha acordado por la presente llamar a los sobrinos carnales del mismo, que se encuentran actualmente en ignorado paradero, para que en término de quince días comparezcan ante este Juzgado para hacerle entrega de los bienes dejados, en unión de los otros sobrinos presentes, y que han sido inventariados por este Juzgado como de la propiedad de aquél.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Logroño, a 22 de enero de 1940.—El Juez, Salvador Sánchez Terán.—El Secretario, D. S. O. (ilegible).

80 A-J

G I J O N

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez en providencia de este día, dictada en autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por el Banco de Bilbao contra don Angel Martínez Piazza, mayor de edad, industrial y vecino que fué de esta villa, hoy en domicilio ignorado, sobre reclamación de cinco mil quinientas setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Gijón.

Por la presente se emplaza al demandado expresado para que dentro del término de nueve días comparezca en el juicio, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón a 4 de enero de 1940.—El Secretario judicial (ilegible).

392 X A-J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 3 de esta capital en méritos del expediente promovido por el Procurador don José Via Pagés, en nombre propio y en

representación de don Juan Cueda Gómez, en su calidad de tutor del incapacitado don Emilio Fernández Ribot, sobre extravío de los valones que luego se reseñarán, se expide el presente, haciéndose saber que en providencia de 3 de enero actual, se ha admitido a trámite dicha denuncia de extravío de valores, señalándose el término de nueve días, a partir de la publicación del presente edicto, para que puedan comparecer el tenedor o tenedores de los títulos extrañados, bajo apercibimiento, en otro caso, de paralles los perjuicios en derecho procedentes.

Los valores de referencia son los siguientes:

Adquiridos por don Juan Cueda Gómez:

Seis títulos, serie C, de la Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, de cinco mil pesetas nominales cada uno, números 7.389, 7.491, 31.717, 35.730, 38.736 y 7.490. Emisión 1929.

Adquiridos por don José Via Pagés:

Dos títulos Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuestos, serie A, emisión 1937, núms. 159.836 y 159.837.

Barcelona, 10 de enero de 1940.

El Secretario, José Pastor.

388 X A-J

ZAMORA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se instruye expediente contra Heliodoro Jancz Fernández, de 56 años, labrador, casado, natural de Vecilla de Trasmonte (Zamora) y vecino de Quiruelas de Vidriales (Zamora).

R. P.—7.710